STESV
202633601511601
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 09 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU 1762 de 2021. *"INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."*. Envío Respuesta a sus Derecho de Petición radicados IDU 202618501701592, BTE 7413732026, Solicitud deterioro pintura ciclopeatonal.

Respetado(a) Ciudadano(a),

En atención a la solicitud contenida en los radicados 202618501701592, fechados el 15 de octubre de 2026, dadas las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU procede a dar respuesta a los numerales 9 al 17 del derecho de petición, correspondientes a los asuntos de su competencia, previa transcripción de los requerimientos, en los siguientes términos:

> *"(…) Por favor el puente de la 153 ya se daño la pintura...que paso con la interventoria? (…)".*

Sea lo primero precisar que, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de obra IDU 1737-2021, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**, respecto el cual, en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de interventoría IDU 1762 – 2021, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."**, el referido contrato de obra contempla dos etapas a saber: preliminares y ejecución.

En atención a lo solicitado, se requirió a la Interventoría CONSORCIO INTERDISEÑOS PUENTE CALLE 153 emitir su concepto frente a la petición. En respuesta, mediante comunicado PTE153_02-7010-26 del 27 de octubre de 2026, radicado IDU No. 202652601770002 de la misma fecha, el cual se adjunta a la presente comunicación, informó:

STESV
202633601511601
Información Pública
Al responder cite este número

"(…) En atención a la solicitud ciudadana sobre el estado de la pintura del puente de la calle 153 y la actuación de esta Interventoría, es necesario precisar las condiciones contractuales que rigen la entrega de las obras. La puesta en servicio de la infraestructura permite su utilización, pero el recibo a satisfacción exige verificar el cumplimiento de las especificaciones y la atención de las no conformidades. En este proyecto permanecen pendientes las correcciones y las verificaciones necesarias para el recibo, entre ellas las relacionadas con el recubrimiento del corredor ciclopeatonal del puente y de sus orejas. Por esta razón, las obras aún no han sido recibidas a satisfacción. (…)".

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU informa que las actividades de instalación de la carpeta asfáltica del componente ciclopeatonal del puente vehicular ubicado en la Calle 153 con Autopista Norte se realizaron a principios de marzo de 2026, mientras que la aplicación del recubrimiento de pintura se llevó a cabo durante el mes de julio de 2026, es decir, aproximadamente cuatro meses después. Por lo anterior, se aclara que la pintura no fue aplicada sobre asfalto recién instalado ni expuesto al calor residual propio de su colocación.

Es importante precisar que, independientemente del tiempo transcurrido desde su instalación, las superficies asfálticas están sometidas a variaciones de temperatura como consecuencia de la exposición solar y los cambios en las condiciones ambientales. Estos ciclos de calentamiento y enfriamiento pueden generar movimientos de dilatación y contracción del material, los cuales pueden influir en el comportamiento del recubrimiento de pintura y favorecer la aparición de fisuras o desprendimientos, dependiendo de sus características y condiciones de adherencia.

En este sentido, las afectaciones identificadas en la pintura pueden estar relacionadas con diferentes factores, entre ellos, las variaciones térmicas de la superficie asfáltica, las condiciones de preparación y adherencia del recubrimiento y los procedimientos de aplicación y secado. Sin embargo, estos factores no constituyen por sí mismos una determinación de la causa específica del deterioro presentado.

Respecto a la inquietud relacionada con la actuación de la Interventoría, se informa que el CONSORCIO INTERDISEÑOS PUENTE CALLE 153, en el marco del Contrato de Interventoría IDU-1762-2021, ha adelantado actividades de seguimiento y control técnico sobre la aplicación de la pintura del componente ciclopeatonal, identificando las deficiencias presentadas y requiriendo al contratista de obra, CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021, la ejecución de las correcciones correspondientes.

En desarrollo de estas funciones, mediante comunicaciones del 10 y 31 de julio, 13 de agosto, 9 de septiembre y 8 de octubre de 2026, la Interventoría realizó observaciones sobre las condiciones del recubrimiento, exigió el cumplimiento de las especificaciones técnicas, solicitó los procedimientos y materiales para efectuar las reparaciones y reiteró la necesidad de subsanar las deficiencias identificadas. Adicionalmente, mediante comunicación del 15 de octubre de 2026, formuló un segundo apremio al contratista, requiriendo la atención de las actividades pendientes y la presentación de los respectivos soportes de cumplimiento. En consecuencia, la Interventoría mantiene el seguimiento y la verificación de las acciones

correctivas, cuyo recibo estará condicionado al cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad exigidas contractualmente.

En consecuencia, se precisa que la Interventoría ha realizado seguimiento a la aplicación de la pintura, ha identificado y documentado las deficiencias presentadas y ha requerido al contratista la ejecución de las acciones correctivas correspondientes, manteniendo la verificación de las condiciones técnicas y de calidad necesarias para el recibo de las obras.

Como evidencia de las actividades que se vienen ejecutando, a continuación, se presenta el registro fotográfico correspondiente:



Imagen 1 – 2 – 3. – Intervencion paso peatonal Oreja occidental. Fuente Propia

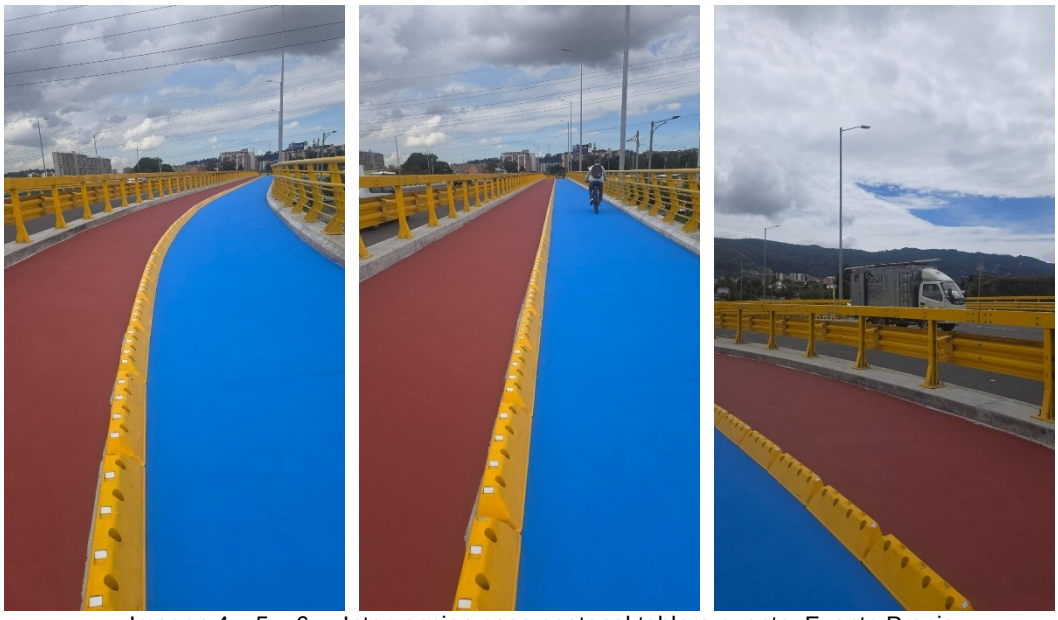


Imagen 4 – 5 – 6. – Intervencion paso peatonal tablero puente. Fuente Propia



Imagen 7 – 8 – 9. – Intervencion paso peatonal Oreja orinetal. Fuente Propia

STESV
202633601511601
Información Pública
Al responder cite este número

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones
Firma mecánica generada el 09-11-2026 05:52:21 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 10 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: CARLOS ENRIQUE TAMAYO GOMEZ - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: OLIVER BAEZ SANTIAGO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: CAMILO ANDRES GOMEZ TORRES-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial